



“La Muy Ilustre y Fiel Ciudad”  
“Tierra Clásica de Patriotas”

## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N° 455 -2024-MPSC**

Huamachuco, agosto 09 de 2024

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN

**VISTO:** El Oficio N° 663-2024-MPSC/GDEL/LHCF-G, del Gerente de Desarrollo Económico Local, por el que se solicita encargo interno para contratación de servicio de jurados calificadores, (11 fs.); y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, preceptúa que las municipalidades provinciales y distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, en su artículo II del Título Preliminar prescribe: *“Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;*

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su artículo 26°, prescribe: *“La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley”;* y, el Artículo 39, prescribe que *“Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas”;*

Que, el D.S. N° 004-2019-JUS, que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, en su parte pertinente, dispone:

**“Artículo IV.- Principios del procedimiento administrativo**

**1. El procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en los siguientes principios, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo:**

**1.1. Principio de legalidad.- Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”.**

Que, con Oficio N° 663-2024-MPSC/GDEL/LHCF-G, el Gerente de Desarrollo Económico Local, solicita encargo interno para contratación de servicio de jurados calificadores, para los concursos en derivados lácteos, agroindustria, ovinos, cuyes, caballos peruanos de paso, para la “XXIII Feria agropecuaria, agroindustrial, artesanal, gastronómica y MYPES en honor a la Santísima Virgen de la Alta Gracia-Huamachuco 20224”, en atención a lo solicitado mediante Informe N° 37-2024-MPSC-GDEL/DE-VEPV, por el que se requiere la suma de S/ 13,500.00;

Que, con Informe N° 951-2024-MPSC/S.G.LOG/GRB, la especialista en adquisición de servicios de la Subgerencia de Logística de la municipalidad provincial, comunica y recomienda a la Subgerencia de Logística que el área usuaria solicite encargo interno para cubrir los gastos de contratación de jurados calificadores para agilizar el pago, ya que mediante Orden de Servicio se tiene que esperar la conformidad del área usuaria y otros aspectos;

Que, mediante Memorando N° 2012-2024-MPSC/GADM-G, el Gerente de Administración solicita certificación de crédito presupuestario por el monto de S/ 13,500.00, para efectuar el encargo interno a nombre del servidor Vladimir Edinson Paredes Valverde; y, la Gerencia de Presupuesto, Desarrollo y Planificación Institucional, emite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001680;

Que, con Resolución de Gerencia de Administración N° 293-2023-MPSC, se Aprueba la Directiva N° 001-2023-MPSC, denominada “Normas y procedimientos para la autorización, uso y rendición de fondos bajo la modalidad de encargo interno”, donde se establece los requisitos, procedimientos para la solicitud y autorización del encargo, otorgamiento, utilización y rendición del encargo por parte del servidor responsable;

Que, consta de los documentos obrantes en el expediente que se cumple con los requisitos exigidos por



W



"La Muy Ilustre y Fiel Ciudad"  
"Tierra Clásica de Patriotas"

la Directiva citada supra, se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario, según proveído emitido por la Gerencia de Presupuesto, Desarrollo y Planificación Institucional, Formato 01 – Solicitud de encargo teniendo como personal designado para el cargo al servidor Vladimir Edinson Paredes Valverde, Responsable del Área de Desarrollo Empresarial, de la Gerencia de Desarrollo Económico Local de la municipalidad provincial, así como el Formato N° 04, Autorización de descuento, suscrito y firmado por el citado servidor;

Que, en consecuencia, estando a lo expuesto, es procedente conceder el encargo interno solicitado, debiendo emitirse el acto administrativo que corresponde, autorizando al Área de Tesorería de la entidad girar el monto de S/ 13,500.00, a nombre del servidor municipal Vladimir Edinson Paredes Valverde;

Estando a lo expuesto, con visación de Asesoría Legal, en mérito a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; y, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 64, numeral 3) del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión, aprobado por Ordenanza Municipal N° 214-MPSC;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°:** FACULTAR al Área de Tesorería de la entidad, girar el Encargo Interno, por el importe de Trece mil quinientos con 00/100 soles (S/ 13,500.00) a nombre del servidor municipal **VLADIMIR EDINSON PAREDES VALVERDE**, Responsable del Área de Desarrollo Empresarial, de la Gerencia de Desarrollo Económico Local de la municipalidad provincial, para cubrir los gastos de contratación de jurados calificadores, para la "XXIII Feria agropecuaria, agroindustrial, artesanal, gastronómica y MYPES en honor a la Santísima Virgen de la Alta Gracia-Huamachuco 20224"; en mérito a los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

**Artículo 2°:** AFÉCTESE el gasto a la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001680, en el monto consignado en el artículo precedente; debiendo el servidor responsable rendir cuenta documentada a la Gerencia de Administración, en el plazo de tres (03) días hábiles, de conformidad con la Directiva N° 001-2023-MPSC-GADM.

**Artículo 3°:** NOTIFÍQUESE la presente resolución al interesado y unidades orgánicas pertinentes de la entidad para su conocimiento y fines.

Regístrese, cúmplase y archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN  
HUAMACHUCO  
Dr. Jorge Enrique Ruiz Armas  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN